



MINERVA PEREZ HERNANDEZ
PEHM611119TA5

Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Lugar de expedición: 90736

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL A TRAVÉS DE INTERNET

FACTURA

Folio Fiscal

Nº. de Serie del Certificado del SAT
00001000000712418445
Fecha y hora de certificación
2025-04-09T13:03:41

Moneda Tipo Cambio
MXN 1

Fecha y hora de emisión
2025-04-09T13:03:40

Serie

Folio

No. de Serie del Certificado del Emisor
00001000000510001200

FACTURAR A:

RFC: USE9205217S8 Razón Social: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
Domicilio Fiscal Receptor: CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA, KM. 1.5, COL. LAS ANIMAS, TLAXCALA C.P. 90030
Uso de CFDI: Gastos en general Régimen Fiscal: Personas Morales con Fines no Lucrativos
Exposición: No Aplica

Clave Prod/Serv	Objeto Impuesto	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Descuento	Importe
53102710	02	PANTS DEPORTIVOS COLOR VERDE OLIVO DE TELA DE ALGODÓN POLIESTER CON LINEA NEGRA EN LOS COSTADOS DE LAS MANGAS DE LA CHAMARRA Y DEL PANTALÓN, BOLSAS CON CIERRE EN EL PANTALÓN, CON SUBLIMADO DEL LOGOTIPO EN PANTALÓN Y CHAMARRA. (LAS TALLAS SE DETERMINARÁN CON BASE EN LAS MUESTRAS PROPORCIONADAS.)	570.0	H87-PIEZA	\$ 480.00		\$ 273,600.00

IMPORTE CON LETRA: TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

SUBTOTAL: \$ 273,600.00

FORMA DE PAGO: Por definir

TOTAL: \$ 317,376.00

METODO DE PAGO: Pago en parcialidades o diferido

CONDICIONES DE PAGO: Pago en una sola exhibición

ID Concepto	Base	Impuesto	Importe
53102710	273,600.000000	IVA Tasa 0.160000 %	\$ 43,776.00
Total Base IVA:	\$ 273,600.00	Total Impuestos Traslados:	\$ 43,776.00

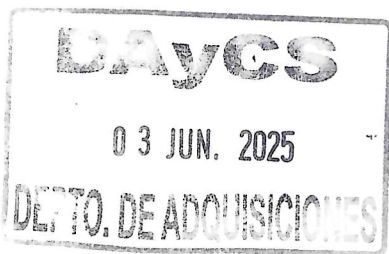
SELLO DIGITAL

Signature and digital seal area containing alphanumeric data.

SELLO DIGITAL SAT

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

Long alphanumeric string representing the digital certificate chain.




```
<cfdi:Emisor Nombre="MINERVA PEREZ HERNANDEZ"
RegimenFiscal="612" Rfc="PEHM611119TA5"/>
<cfdi:Receptor DomicilioFiscalReceptor="90030" Nombre="UNIDAD
DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA"
RegimenFiscalReceptor="603" Rfc="USE920521738" UsoCFDI="G03"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto Cantidad="570" ClaveProdServ="53102710"
ClaveUnidad="H87" Descripcion="PANTS DEPORTIVOS COLOR VERDE OLIVO
DE TELA DE ALCODÃ" N POLIESTER CON LINEA NEGRA EN LOS COSTADOS DE
LAS MANGAS DE LA CHAMARRA Y DEL PANTALÃ" N, BOLSAS CON CIERRE EN
EL PANTALÃ" N, CON SUBLIMADO DEL LOGOTIPO EN PANTALON Y CHAMARRA.
(LAS TALLAS SE DETERMINARÃ N CON BASE EN LAS MUESTRAS
PROPORCIONADAS.)" Importe="273600.00" ObjetoImp="02"
Unidad="PIEZA" ValorUnitario="480.00">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="273600.00"
Importe="43776.00" Impuesto="002" TasaOCuota="0.160000"
TipoFactor="Tasa"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="43776.00">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="273600.00" Importe="43776.00"
Impuesto="002" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento><tfd:TimbreFiscalDigital
FechaTimbrado="2025-04-09T13:03:41"
NoCertificadoSAT="00001000000712418445"
RfcProvCertif="CCC1007293K0"
SelloCFD="eBqad94i/1M8NAe71XX0xztrEgSXWm2GBKnnGiHKSv28JwC/1X119GL
Ne7WEe+FSHiRuRh7yUbzcQogTAyEYyV0zRvgabLaQ8qCoxdPoaAeHKK04VAHV5yde
H3
+WfYxEzsQig4zmW91q1BgxRawM7BVmwuKewk1G6mXQmv+E3Ni9Y7H5N8ACR0NCS8
bar0fU1oDw/MoQ1Bv+nTuT6LTZKILpvaL0ZkLI0scjifrn1bRka+R6fSW6Wg+veeL
gKxQi0Jo/Ecbe+zCI3Og+LKQmGfLNd6/Fwiau3XUIqyzunMLSrLopGA7F4DpCWKxm
VfThVvwIMkt2tnk2msZ5gzCIA=="
SelloSAT="vxu/qp9RelKvz/avE0Ak6SurM+nXHJDrvDVuShIgh2L618G+Alg2rk
lobsr4AscHE!EicjmV01/M8Wt6rzvENSC8PkmMzE/nh3XMrFciJHbtMbunbn3231C
VEyywRTmpUEzdGUmMnyKk43cweJXiNatrFcrE670gkTmemBtXFelAMWcOCPM182z
vCBB50kEOmXYkwWCShBLhrxILhZaQuCTH7KnsHQzQiH/jK47CmpUFBXU1dCXzJ0e
M14tzDzZ88VdyJ0SbXUcAvqlHZHbOrUphZBY0fvQ00FLc8YQobL7wX2yFM
x0Ymaur75KvvtjCf1iwd05nFTQ=="
UUID="7289e0c9-64ac-41b1-9d4c-1247c8c19c7d" Version="1.1"
xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/Timb
reFiscalDigitalv11.xsd"/></cfdi:Complemento></cfdi:Comprobante>
```



OFICINA MAJOR
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES

DELITO DE FALSA
0-3 JUN 2025

PEDIDO 2_455-1-2025 AD

FACTURAR A NOMBRE DE: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA -RFC: USE9205217S8
-DIRECCIÓN: CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM 1.5 COL. LAS ANIMAS CP.90030, TLAXCALA, TLAXCALA, MÉXICO

PEDIDO N°

2_455-1-2025 AD

FECHA DE ELABORACIÓN

12/03/2025

FECHA DE ENTREGA

15 DIAS HABILES.

TÉRMINOS DE PAGO

CREDITO DE 30 DÍAS
DÉSPUES DE INGRESAR SU
FACTURA DEBIDAMENTE
ANTE LA UNIDAD DE
SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA

REQUISICIÓN

2_455-2025

PROVEEDOR: MINERVA PÉREZ HERNANDEZ

RFC: PEHM611119TA5

DIRECCIÓN:

[Redacted Address]

AT'N: MINERVA PÉREZ HERNANDEZ

Tel. [Redacted]

Cel. [Redacted]

CORREO: [Redacted]

DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

UNIDAD RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ENTREGAR EN: ALMACEN CENTRAL DE USET- CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM. 1.5 #5, LA ANIMAS, 90030 TLAXCALA DE XICHTÉNCATL, TLAX

AT'N: ANET POPOCATL SANDOVAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CORREO: eugenia3galvan@yahoo.com.mx

PARTIDA PRESUPUESTAL 1543 - OTRAS PRESTACIONES

No. Partida	Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Marca	Clave o Modelo	P. Unitario	Importe
1	570	PZ	PANTS DEPORTIVOS COLOR VERDE OLIVO DE TELA DE ALGODÓN POLIESTER CON LINEA NEGRA EN LOS COSTADOS DE LAS MANGAS DE LA CHAMARRA Y DEL PANTALÓN, BOLSAS CON CIERRE EN EL PANTALÓN, CON SUBLIMADO DEL LOGOTIPO EN PANTALON Y CHAMARRA. (LAS TALLAS SE DETERMINARÁN CON BASE EN LAS MUESTRAS PROPORCIONADAS.)			\$ 480.00	\$273,600.00

(TRESCIENTOS DIESICETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

SUB TOTAL	\$273,600.00
IVA 16%	\$43,776.00
TOTAL	\$317,376.00

TOTAL DEL IMPORTE CON LETRA

CONDICIONES DE ENTREGA: ALMACEN CENTRAL DE USET- CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM. 1.5 #5, LA ANIMAS, 90030 TLAXCALA DE XICHTÉNCATL, TLAX.

DIAS DE ENTREGA: LUNES – VIERNES

HORARIO DE ENTREGA: DE 9 A.M. A 2 P.M.

CONTACTO: JOSÉ MIGUEL MENDOZA RAMOS TEL. (241) 419-0569

OBSERVACIONES:

- PRESENTAR GARANTÍA DEL 10% DEL PEDIDO ANTES DEL IVA, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS POR LO MENOS 3 MESES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL PEDIDO.
- EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR MUESTRAS FÍSICAS PARA DETERMINAR TALLAS ANTES DE REALIZAR LA ENTREGA DEL PEDIDO.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR SU FACTURA, XML, VERIFICACIÓN DE FACTURA Y ACTA DE ENTREGA DEBIDAMENTE FIRMADAS Y SELLADAS POR LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ELABORÓ

FRANCISCA JUÁREZ TORRES

FECHA DE NOTIFICACIÓN:

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

NOMBRE Y FIRMA DE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE



OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

EDNA OBED PÉREZ GARCÍA
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

MINERVA PÉREZ HERNANDEZ
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, así como en los artículos 63 y 64 el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, este pedido se sujeta además de lo dispuesto por esa normativa al contenido de las siguientes CLÁUSULAS:

a) FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO: En los procedimientos de **Adjudicación Directa y ADX**, este pedido se deberá formalizar en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación **vía correo electrónico** al proveedor, tal y como lo dispone el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

b) DEL PRECIO: Los precios en este pedido se **pactarán fijos**, hasta su total cumplimiento.

c) CONDICIONES DE PAGO: La contratante **deberá pagar** el precio convenido en el presente pedido al proveedor, una vez entregados los productos o servicios en el plazo convenido o en su defecto en un lapso de 30 días hábiles siguientes a la recepción del trámite de pago.

En caso de proceder anticipo alguno, se **establecen sus términos y condiciones** en el apartado de observaciones correspondiente del presente pedido.

d) ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS: La **contratante** es la responsable directa de la recepción y verificación de la entrega de los bienes o servicios en tiempo y forma por parte del proveedor y **no podrán hacer cambios** en las condiciones del presente pedido, sin la solicitud y debida aceptación por escrito y su formalización correspondiente.

e) GARANTÍAS: Los proveedores **garantizarán el cumplimiento**, la calidad y los vicios ocultos; a través de cheque certificado, de caja o póliza de fianza por el 10% del subtotal adjudicado, a nombre de la **SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA**; tal y como lo dispone el artículo 29 fracción IV de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, así como el artículo 71 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

En caso de que la contratante otorgue anticipo, el **licitante adjudicado** deberá garantizarlo al 100%, con cheque certificado, de caja o póliza de fianza, expedida a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala, la cual deberá ser presentada a la firma del pedido, tal y como lo dispone el artículo 29 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y en el artículo 71 fracción II y 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

f) PENAS CONVENCIONALES: Al proveedor que **no cumpla** con las obligaciones contraídas en los plazos pactados en el pedido, se le aplicará una pena convencional de 0.7% por día de retraso, hasta cinco días, a partir de esa fecha la contratante determinará si otorga un plazo mayor, aplicando por cada día de retraso una pena convencional hasta llegar máximo al 10% del monto adjudicado antes del I.V.A., o bien, se rescinde el pedido, lo anterior con fundamento en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y en el artículo 70 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

La aplicación de las penas convencionales será de la estricta responsabilidad de la contratante y la rescisión del pedido correspondiente, haciendo efectiva la póliza de garantía entregada y/o la aplicación de las **sanciones estipuladas** en la ley aplicable, debiendo notificar a la convocante para los trámites correspondientes.

La aceptación de las condiciones y cláusulas de este pedido se entenderá por hechas con la suscripción del mismo en el anverso y reverso del mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.


UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE
TLAXCALA
NOMBRE Y FIRMA DE LA DEPENDENCIA
CONTRATANTE



EDNA ODED PÉREZ GARCÍA
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS


MINERVA PÉREZ HERNÁNDEZ
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TLAXCALA, TLAX., 05 DE FEBRERO DE 2025
OFICIO NO. DAYF/187/2025

Edna Oded Pérez García
Directora de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la
Oficialía Mayor de Gobierno
Presente

Por medio del presente solicito que se lleve a cabo el Procedimiento de Adjudicación Directa a Cargo de Recursos Estatales la Adquisición del material requerido en la Requisición No. 2_455-2025

- Se anexa:
- Requisición número
 - Oficio de Suficiencia Presupuestal
 - Estudio de Mercado

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE.



ANET POPOCANI SANDOVAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA USET
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Supervisó: María Eugenia Galván Sánchez	Elaboró: Diana Angélica Sánchez Fernández
---	---

c.c.p. Archivo

Ordo pl



SEPE

USET



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TLAXCALA, TLAX., 05 DE FEBRERO DE 2025
OFICIO NO. DAyF/188/2025

Edna Oded Pérez García
Directora de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la
Oficialía Mayor de Gobierno
Presente

Por medio del presente me permito enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo aprovecho el espacio para informar a usted que la partida 1543-Otras Prestaciones cuenta con suficiencia presupuestal por la cantidad de \$46,301,521.00 (Cuarenta y Seis Millones Trescientos Un Mil Quinientos Veintiún Pesos 00/100 M.N.) el cual se encuentra identificado en el presupuesto de egresos 2025 de la siguiente manera:

- 58/1M. Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.
 - Proyecto 182-52 Fondo para el fortalecimiento del nuevo Modelo Educativo Tlaxcalteca en Educación Básica y Normal.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE.


ANET ROBOCARRISANDOVAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA USET
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Supervisó: María Eugenia Galván Sánchez	Elaboró: Ing. Diana Angélica Sánchez Fernández
---	--

c.c.p. Archivo



CUMPLIMIENTO Y BUENA CALIDAD PROVEEDURIA

CNSF-F0025-0011-2023

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
[REDACTED]	12/03/2025	27,360.00	27,360.00

Berkley International Compañía de Garantías México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$ 27,360.00 (**VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MN**)

IMPORTE AFIANZADO \$ 27,360.00 (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)

A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

PARA GARANTIZAR POR MINERVA PEREZ HERNANDEZ, CON R.F.C. FO0B831031BU3 Y CON DOMICILIO: [REDACTED]

[REDACTED] EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO Y LA BUENA CALIDAD DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PEDIDO 2_455-1-2025 AD, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2025, RELATIVO A OTRAS PRESTACIONES PARA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR EL MONTO TOTAL DE \$ 273,600.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR I.V.A. ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO CALIDAD Y VICIOS OCULTOS DEL PEDIDO, DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN HASTA 3 MESES POSTERIORES A PARTIR DE LA ÚLTIMA FECHA DE ENTREGA. EN LOS CASOS DE HACERSE EXIGIBLE LA FIANZA ESTA COMPAÑÍA AFIANZADORA PAGARÁ EN LOS TÉRMINOS, DE LEY LA CANTIDAD DE \$ 27,360.00 (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), QUE CORRESPONDE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO SIN INCLUIR I.V.A. COMO GARANTÍA DE SU CUMPLIMIENTO ASÍ COMO CONTRA VICIOS O DEFECTOS OCULTOS, PARA LO CUAL, BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑÍA DE GARANTÍAS MEXICO, S.A. DE C.V. ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 283 Y 289, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. *** FIN DE TEXTO ***



LÍNEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: B2447090000K58183000001Y

MARIANA FUENTES RUIZ

SUBDIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL: TDJ9MA3rURgoxmmXNX9ll7oqdJIEte1jWoGz5Mih/actibm28KHZIKH18YViRyMWA3R9m
+qkFklgi7qDpgqkRe3e6gAwH5iC9Xe9zr47RVSxmp31qXUtz+3atzShirfgLr+pUiqnDAHU19k7lbbVOBhdJ2BJ5ShYgDUIOQ
+eHFJP6M5qwf9ennk41J0X6O6TgxjznDlvmVTDWrdO6F1GbWlfrhdd30Wi/PK7m2C9V
+W/ZDQJnC8PnWkDSNbTH8ctVnohEiYRwlsqYQTOYtOUYHOAYWd/OxFM35skWPPLtuHGG5hE7Uo06la
+Tw0nKko96wmBapwiEm4iJMldA==

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

NORMAS REGULADORAS PARA PÓLIZAS DE FIANZA DEL RAMO III

1.- En toda póliza otorgada por la Afianzadora, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art. 166 LISF).

2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAÍVO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, EL BENEFICIARIO deberá comprobar por escrito que la póliza le fue otorgada, solicitando a la AFIANZADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art. 166 LISF).

3.- Se presume la extinción de obligación cuando se hace la devolución de una póliza a la AFIANZADORA, salvo prueba en contrario. (Art. 166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS U OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo la garantía hipotecaria. (Art. 32 LISF).

5.- La fianza suscrita en este folio será nula o sin efectos legales si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, está póliza no garantiza el pago de títulos de crédito como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deberán solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, negociaciones de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.

6.- La AFIANZADORA no gozará de los beneficios de orden y excusión y deberá ser regida en los términos que establece la LISF. (Art. 178 LISF).

7.- La obligación de la AFIANZADORA quedará sin efectos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la AFIANZADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la AFIANZADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La AFIANZADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art. 174 LISF y caducará el derecho del BENEFICIARIO, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la AFIANZADORA una vez transcurrido el plazo para que se prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años lo que resulte menor (Art. 175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la AFIANZADORA, en los términos del Art. 175 LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 El BENEFICIARIO deberá presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la AFIANZADORA, en algunas de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con la que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se fórmula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICARIO y en su caso de su Representante legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación con la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirve como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. /Circula Única de Seguros y Fianzas, en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Fracc. VIII y Art. 279 1er Párrafo Fracc. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Distrito Federal, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en el que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la AFIANZADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo a la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la AFIANZADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO O CONTRAFIADOR, haciéndole saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianzas o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para informarse en contra de la reclamación, y que exprese lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las results del juicio, si se condenará a la AFIANZADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la AFIANZADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la AFIANZADORA no recibe los elementos citados en el número 8.6, esta podrá libremente decidir el pago de la reclamación estado el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO O CONTRAFIADOR, obligando a rembolsar a la AFIANZADORA lo que a esta le corresponda, sin que pueda oponer a la AFIANZADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no será aplicable en ningún caso los Art. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la importancia del pago hecho por la AFIANZADORA. La AFIANZADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a la resulta del juicio, para el caso de que llegará a condenar a la AFIANZADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 de CCF).

9.- En caso de que la AFIANZADORA rechazaré la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES. Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la Federación, Distrito Federal, de los Estados y Municipios, de proporcionar a la AFIANZADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea, judicial, administrativo o de cualquier otra naturales para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La AFIANZADORA se considera de acreditada solvencia Art. 16 Párrafo 1o. LISF y Art. 18 1er Párrafo LISF. 10.2 Si la AFIANZADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS, que el señalado para las pólizas en efectivo u otras formas en garantías. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la AFIANZADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en las que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades la falta de pago de algunas de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (ART. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la AFIANZADORA, por ministerio de la ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La AFIANZADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO del póliza de fianzas, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZAS EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, LA AFIANZADORA, EL BENEFICIARIO, EL FIADO Y SUS OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACIÓN.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, Fracc. II, CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas se pagarán anualmente a "LA AFIANZADORA" por los medios que esta designe para el pago de las primas, derechos, impuesto al valor agregado y gastos de administración (los relativos a la suscripción, emisión, aumentos, prórrogas, cobranza, control y cualquier otra función necesaria para el manejo operativo de las fianzas), más cualesquiera otros derechos o impuestos que establecieren las leyes aplicables a su cargo.

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, Fracc. III CUSF).

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL (LOS) SOLICITANTE(S) Y/O EL (LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualquier otros obligados, en su caso así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción u competencia de los Tribunales Federales o del fuero común del Distrito Federal, y/o Guadalajara, Jalisco a elección de la parte autora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas a favor de la Federación, Distrito federal, estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 LISF.

13.- USO DE EQUIPO, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.- De conformidad en los previstos en los Art. 165 y 214 LISF las partes pactan que la AFIANZADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios incluyendo la expedición electrónica digital de sus pólizas de fianzas así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital resultado de utilizar Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL (LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO SOLIDARIO(S) expresa (n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA AFIANZADORA, emita las fianzas y los movimientos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrá objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente Art. 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos jurídicos pactando al efecto.

1.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de pago de las primas, derechos de crédito, emisión de pólizas de fianzas, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a la Afianzadora, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero que será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA AFIANZADORA, en términos del Art. 90 bis del Código de Comercio, las partes pactan como medio de identificación del usuario responsabilidades al su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la constancia de consulta disponible en el portal de internet www.berkleymex.com.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no le son ajenos. La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de Derechos y Obligaciones DERIVADOS DE LAS PÓLIZAS DE FIANZAS ELECTRÓNICAS SE SOPORTAN MEDIANTE UNA Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo I, de los mensajes de datos, Art. 89-99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracc. I de esta cláusula. Así mismo, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los solicitantes mediante medios electrónicos siempre y cuanto EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice (n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.



CONFECCIONES ZAVALETA

moda joven

Ropa CASUAL, Deportiva, Industrial

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

PEDIDO No. 2_455-1-2025 AD

Se levanta la presente acta en la ciudad de Tlaxcala, Tlax; a 3 de abril del 2025, reunidos en el inmueble que ocupa EL ALMACEN CENTRAL DE USET CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM. 1.5 #5, LA ANIMAS, 90030, TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, TLAX.

Por una parte, el Licenciado RENE SUAREZ SUAREZ, Director de Administración y Finanzas de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala y por otra parte la C. Minerva Pérez Hernández como representante legal, para efectuar la entrega de los bienes solicitados dentro del pedido 2_455-1-2025 AD siguientes:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA
1	570	PZ	PANTS DEPORTIVOS COLOR VERDE OLIVO DE TELA DE ALGODÓN POLIESTER CON LINEA NEGRA EN LOS COSTADOS DE LAS MANGAS DE LA CHAMARRA Y DEL PANTALÓN, BOLSAS CON CIERRE EN EL PANTALÓN, CON SUBLIMADO DEL LOGOTIPO EN PANTALON Y CHAMARRA. (LAS TALLAS SE DETERMINARÁN CON BASE EN LAS MUESTRAS PROPORCIONADAS.)	S/M

Determinándose que los bienes entregados corresponden exactamente a la descripción, cantidad y al tiempo de entrega requeridos, por la dependencia contratante, recibe a entera satisfacción los bienes antes mencionados.

Habiéndose cumplido satisfactoriamente con la entrega-recepción objeto de la presente, firma de conformidad los que en ella intervinieron.



Entrega

C. Minerva Pérez Hernández
Representante legal

TEL. [REDACTED]



001143



Estado de Cuenta CU PYME PFAE PQ

Cuenta

CLABE

Fecha de corte

Periodo

No. de días en el periodo

Moneda

Banca



02-ENE-25

03-DIC-24/02-ENE-25

31

NACIONAL

RED DE SUCURSAL



R.F.C. Cliente
Sucursal

XAXX010101000
TLAXCALA





DESCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

Fecha de Recepción: 2025-01-24 15:05:00
Fecha de la correspondencia: 2025-01-23 15:06:00
Fecha límite de respuesta: 2025-01-24 15:06:00

Número de Oficio: D-III-1/003/2025

Medio: Personal
Tipo: Oficio
En respuesta: N/A

Asunto: PANTS CONMEMORACIÓN DEL DIA DEL TRABAJO

Remitente:

PABLO NOE ZARATE NAVA
Departamento de Información y Difusión USET

Destinatario Inicial:

ANET POPOCATL SANDOVAL
Dirección de Administración y Finanzas USET

DETALLE: Los integrantes del Comité Ejecutivo Delegacional D-III-1 pertenecientes a la Sección 31 del SNTE, solicitan la compra de 570 pants como prestación otorgada por la conmemoración del día del trabajo que se celebra el 01 de mayo, solicitan la entrega a mas tardar el día 28 de abril del presente año.

Díame

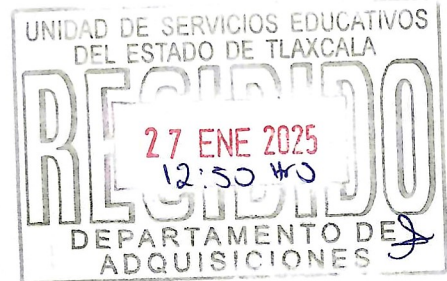
TURNAR A:

MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ
Departamento de Adquisiciones USET
INSTRUCCION: Cotizar e informar

ACUERDOS / INSTRUCCIONES

REVISÓ

ANET POPOCATL SANDOVAL
Dirección de Administración y Finanzas USET



Comité D-III-1

Secretaría General:

Pablo Noé Zarate Nava

Secretario de Organización:

José Alfredo Rodríguez Serrano

Secretaría de Trabajo y Conflictos:

Héctor Flores Alcántara

Secretaría de Finanzas:

Lilia Minor Flores

Secretario de Escalafón y Promoción:

Rosario Janeth Cortés Portillo

Secretaría de Previsión y Asistencia

Social:

Mauricio Márquez Nava

Secretario de Orientación Ideológica

Sindical:

Sergio Aguilar Coyotzi

Suplentes

Secretaría General:

Inés López Roldan

Secretaría de Organización:

Nuri Edith Gutiérrez Espinosa

Secretario de Trabajo y Conflictos:

Javier Delfino Jiménez Romano

Secretaría de Finanzas:

María Patricia Flores Vega

Secretario de Escalafón y Promoción:

Silvana Cuecuecha Lima

Secretaría de Previsión y Asistencia

Social:

Eliud Cortes Moredia

Secretaría de Orientación Ideológica –

Sindical:

Ma. Elena Sánchez Pérez

Representantes de Comisiones

SNTE Joven:

Vanessa Fernández Cazares

Mujeres:

Jaqueline Pérez Pérez

Tlaxcala, Tlax., a 23 de enero del 2025.

OFICIO N° D-III-1/003/2025.

DR. HOMERO MENESES HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y
DIRECTOR GENERAL DE LA U.S.E.T.
P R E S E N T E


A.T.N: C.P. ANET POPOCATL SANDOVAL
DIRECTORA DE ADMÓN. Y FINANZAS
P R E S E N T E

Los que suscriben integrantes del Comité Ejecutivo Delegacional D-III-1, perteneciente a la Sección 31 del SNTE, dentro de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala USET, solicitamos la compra de 570 pants como prestación otorgada por la conmemoración del día del trabajo que se celebra el 01 de mayo. La presente solicitud la hacemos para que se considere la fecha de entrega a la delegación a más tardar el 28 de abril del presente año, con la finalidad que los compañeros lo reciban antes de la conmemoración.

Anéxamos foto donde se especifica diseño, color y logotipos

Sin otro particular, aprovechamos para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Pablo Noé Zarate Nava
Secretaría General


José Alfredo Rodríguez Serrano
Secretario de Organización


Héctor Flores Alcántara
Secretaría de Trabajo y Conflictos


Lilia Minor Flores
Secretaría de Finanzas


Rosario Janeth Cortés Portillo
Secretario de Escalafón y Promoción


Mauricio Márquez Nava
Secretaría de Previsión y Asistencia Social


Sergio Aguilar Coyotzi
Secretario de Orientación Ideológica Sindical



C.C.P. Archivo.



DESCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

Fecha de Recepción: 2025-01-24 15:05:00
Fecha de la correspondencia: 2025-01-23 15:06:00
Fecha límite de respuesta: 2025-01-24 15:06:00

Número de Oficio: D-III-1/003/2025

Medio: Personal
Tipo: Oficio
En respuesta: N/A

Asunto: PANTS CONMEMORACIÓN DEL DIA DEL TRABAJO

Remitente:

PABLO NOE ZARATE NAVA
Departamento de Información y Difusión USET

Destinatario Inicial:

ANET POPOCATL SANDOVAL
Dirección de Administración y Finanzas USET

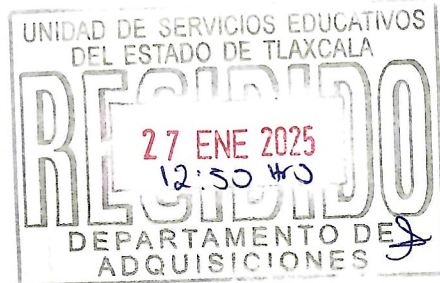
DETALLE: Los integrantes del Comité Ejecutivo Delegacional D-III-1 pertenecientes a la Sección 31 del SNTE, solicitan la compra de 570 pants como prestación otorgada por la conmemoración del día del trabajo que se celebra el 01 de mayo, solicitan la entrega a mas tardar el día 28 de abril del presente año.

Diana

TURNAR A:

MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ
Departamento de Adquisiciones USET
INSTRUCCION: Cotizar e informar

ACUERDOS / INSTRUCCIONES



REVISÓ

ANET POPOCATL SANDOVAL
Dirección de Administración y Finanzas USET



SEPE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO

USET

UNIDAD DE SERVICIOS
EDUCATIVOS DE TLAXCALA

ACUSE

Folio:

2500000400

DESCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

Fecha de Recepción: 2025-01-24 15:05:00

Fecha de la correspondencia: 2025-01-23 15:06:00

Fecha límite de respuesta: 2025-01-24 15:06:00

Número de Oficio: D-III-1/003/2025

Medio: Personal

Tipo: Oficio

En respuesta: N/A

Asunto: PANTS CONMEMORACIÓN DEL DIA DEL TRABAJO

Remitente:

PABLO NOE ZARATE NAVA

Departamento de Información y Difusión USET

Destinatario Inicial:

ANET POPOCATL SANDOVAL

Dirección de Administración y Finanzas USET

DETALLE: Los integrantes del Comité Ejecutivo Delegacional D-III-1 pertenecientes a la Sección 31 del SNTE, solicitan la compra de 570 pants como prestación otorgada por la conmemoración del día del trabajo que se celebra el 01 de mayo, solicitan la entrega a mas tardar el día 28 de abril del presente año.

Diane

TURNAR A:

MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ

Departamento de Adquisiciones USET

INSTRUCCION: Cotizar e informar

ACUERDOS / INSTRUCCIONES

REVISÓ

ANET POPOCATL SANDOVAL

Dirección de Administración y Finanzas USET



Comité D-III-1

Secretaría General:

Pablo Noé Zarate Nava

Secretario de Organización:

José Alfredo Rodríguez Serrano

Secretaría de Trabajo y Conflictos:

Héctor Flores Alcántara

Secretaría de Finanzas:

Lilia Minor Flores

Secretario de Escalafón y Promoción:

Rosario Janeth Cortés Portillo

Secretaría de Previsión y Asistencia Social:

Mauricio Márquez Nava

Secretario de Orientación Ideológica

Sindical:

Sergio Aguilar Coyotzi

Sergio Aguilar Coyotzi

Suplentes

Secretaría General:

Inés López Roldan

Secretaría de Organización:

Nuri Edith Gutiérrez Espinosa

Secretario de Trabajo y Conflictos:

Javier Delfino Jiménez Romano

Secretaría de Finanzas:

María Patricia Flores Vega

Secretario de Escalafón y Promoción:

Silvana Cucuecha Lima

Secretaría de Previsión y Asistencia Social:

Eliud Cortes Moredia

Secretaría de Orientación Ideológica –

Sindical:

Ma. Elena Sánchez Pérez

Representantes de Comisiones

SNTE Joven:

Vanessa Fernández Cazares

Mujeres:

Jaqueline Pérez Pérez

Tlaxcala, Tlax., a 23 de enero del 2025.

OFICIO N° D-III-1/003/2025.

DR. HOMERO MENESES HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y
DIRECTOR GENERAL DE LA U.S.E.T.
P R E S E N T E

A.T.N: C.P. ANET POPOCATL SANDOVAL
DIRECTORA DE ADMÓN. Y FINANZAS
P R E S E N T E

Los que suscriben integrantes del Comité Ejecutivo Delegacional D-III-1, perteneciente a la Sección 31 del SNTE, dentro de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala USET, solicitamos la compra de 570 pants como prestación otorgada por la conmemoración del día del trabajo que se celebra el 01 de mayo. La presente solicitud la hacemos para que se considere la fecha de entrega a la delegación a más tardar el 28 de abril del presente año, con la finalidad que los compañeros lo reciban antes de la conmemoración.

Anéxamos foto donde se especifica diseño, color y logotipos

Sin otro particular, aprovechamos para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Pablo Noé Zarate Nava
Secretaría General


José Alfredo Rodríguez Serrano
Secretario de Organización


Héctor Flores Alcántara
Secretaría de Trabajo y Conflictos


Lilia Minor Flores
Secretaría de Finanzas


Rosario Janeth Cortés Portillo
Secretario de Escalafón y Promoción


Mauricio Márquez Nava
Secretaría de Previsión y Asistencia Social


Sergio Aguilar Coyotzi
Secretario de Orientación Ideológica Sindical

C.C.P. Archivo.






REQUISICIÓN DE COMPRA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ESTATALES

EJERCICIO: 2025

AREA SOLICITANTE: DELEGACION SINDICAL D-III-1

HOJA	1 DE 1
FECHA	28/01/2025

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE [INCLUYE IVA]
	SOLICITADA	AUTORIZADA				
PIEZA	570		4003	15403	PANTS DEPORTIVOS COLOR VERDE OLIVO, DE TELA ALGODÓN POLIESTER, CON LINEA NEGRA EN LOS COSTADOS DE LAS MANGAS DE LA CHAMARRA Y EN EL COSTADO DEL PANTALON, BOLSAS CON CIERRE EN LE PANTALON, CON SUBLIMADO DEL LOGOTIPO UNDERARMOUR EN PANTALON Y CHAMARRA. 155 CHICAS 260 MEDIANAS 94 GRANDES 22 EXTRA GRANDES 25 EXTRA CHICAS 14 TALLA 42	
JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO, USO ESPECIFICO OTRAS OBSERVACIONES: PANST QUE SERAN UTILIZADOS PARA EL DESFILE DEL 1 DE MAYO DEL SNTE SECCION 31				<div style="text-align: center;"> <p>SOLICITA:</p>  <p>Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación <small>Por la causa:</small> LIC. PABLO NOE ZARATE NAVA SECRETARIO GENERAL DE LA DELEGACION D-III-I SECCION 31 DELEGACION D-III-1 REG. TLAXCALA</p> </div>		
AUTORIZA						
MTRA. ANET POPOCALT SANDOVAL DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS						
LAPSO EN QUE SE CONSUMIRÁ DE MANERA INMEDIATA				Vo. Bo. LIC. MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES		

ELABORÓ: PABLO NOE ZARATE NAVA